RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 094-2009-ANA-ALAM

Maldonado, 29 ABR. 2009

VISTO:

El EXPEDIENTE Nº 266-2009-ANA-ALA Maldonado, organizado por el Sr. Edilberto Antonio Aguirre Alfaro, de fecha 20 de abril 2009, solicitando licencia de uso de agua con fines mineros, ubicado en el Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata y Departamento de Madre de Dios, jurisdicción de la Administración Local de Agua Maldonado; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Resolución Administrativa Nº 079-2009-ANA-ALAM, la Administración Local de Agua Maldonado de la Autoridad Nacional del Agua, Aprueba los Estudios y Autoriza la Ejecución de Obra para la captación de aguas, a cargo del Sr. Edilberto Antonio Aguirre Alfaro, en un caudal de hasta 8,00 lts/seg y una masa disponible de hasta 72864,00 metros cúbicos y una demanda a consumir de hasta 10000,00 m^3 por año con fines mineros, ubicado en el Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios; asimismo, precisa en su artículo cuarto que el interesado obtenga la licencia de uso de agua para hacer uso del agua;

Que, por escrito de Registro Nº 266-2009 de fecha 20 de abril 2009, el Sr. Edilberto Antonio Aguirre Alfaro, solicita licencia para uso de agua con fines mineros, adjuntando y cumpliendo con la documentación pertinente, que obran en el expediente;

Que, por Informe Técnico Nº 017-2009-ANA-ALAM se opina favorablemente otorgar la Licencia de Uso de Agua con fines mineros, a favor del Sr. Edilberto Antonio Aguirre Alfaro, que habiendo cumplido con la Aprobación Estudios y la Autorización para la ejecución de obras del proyecto, con un caudal de hasta 8,00 l/s y un volumen a consumir de hasta 10000,00 metros cúbicos por año; deviniendo en procedente el otorgamiento de lo peticionado por la recurrente;

Que, de conformidad con el literal b) del Artículo 35 del D.S. Nº 039-2008-AG, se faculta a la Autoridad Administrativa del Agua "Otorgar, modificar, terminar, declarar la caducidad y revocar licencia de uso de agua y supervisar el otorgamiento de permisos y autorizaciones de uso de agua";

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria se tipifica que "En tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua queda facultada para encargar, mediante Resolución Jefatural, las funciones señaladas en el artículo 35º del D.S.Nº 039-2008-AG a una Dirección de Línea o a la Administración Local de Agua del ámbito territorial de la respectiva Autoridad Administrativa del Agua. Mientras no se efectúe la encargatura señalada en el párrafo precedente, las funciones de primera instancia administrativa señaladas en el artículo 35º del reglamento serán asumidas por las Administraciones Locales del Agua";

Ing. Manuel V. Díaz Leiva

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 133 del D.L. Nº 17752, Ley General de Aguas modificado por el Dec. Leg. Nº 106 y en uso de las facultades conferidas por el Dec. Leg Nº 1081 que crea el Sistema Nacional de los Recursos Hídricos, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 039-2008-AG; y demás disposiciones vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar licencia a favor del Sr. EDILBERTO ANTONIO AGUIRRE ALFARO, para el uso de un caudal de hasta 8,00 lts/seg con una demanda hídrica futura anual de hasta 72864,00 m³ y una demanda hídrica actual a consumir de hasta 10000,00 m³ de aguas del Río Garrapatayoc con fines mineros para el aprovechamiento en la Concesión Minera denominada "Sol De Mayo I" de código Nº 07-00241-96, localizado en la coordenada UTM (Psad 56): PC Nº01 8601299 N 430839 E y PC Nº02 8602360 N 429798 E y políticamente ubicado en el Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata y Departamento de Madre de Dios, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo con el siguiente detalle:

Demanda Hidrica:			Actual	Futura
Meses	Dias	Caudal l/s	Volumen m³	Volumen m³
Enero	31	8,00	800,00	7200,00
Febrero	28	8,00	1000,00	5760,00
Marzo	31	8,00	1000,00	5760,00
Abril	30	8,00	800,00	5760,00
Mayo	31	8,00	800,00	5760,00
Junio	30	8,00	800,00	6048,00
Julio	31	8,00	800,00	5760,00
Agosto	31	8,00	800,00	6048,00
Septiembre	30	8,00	800,00	6336,00
Octubre	31	8,00	800,00	6336,00
Noviembre	30	8,00	800,00	6048,00
Diciembre	31	8,00	800,00	6048,00
TOTAL	365		10000,00	72864,00

Artículo 2°.- El titular de la Licencia de aguas que por la presente resolución se aprueba, se encuentra sujeta a las disposiciones y obligaciones que establece el Decreto Ley Nº 17752 Ley General de Aguas y sus reglamentos, quedando afecto a la retribución económica por uso de agua, que fija el Ministerio de Agricultura, cuyo incumplimiento del pago será causal legal para dejar sin efecto la presente resolución administrativa.

Artículo 3°. – La Autoridad Nacional del Agua, inscribirá la presente licencia en el Registro Administrativo de Derechos de Agua correspondiente de conformidad con la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752 concordante con el D.S.Nº 021-2007-AG y la Administración Local de Agua supervisará que el recurso hídrico se use para los fines solicitados.

Artículo 4°. – Notificar la presente Resolución al interesado, a la Autoridad Nacional del Agua, y la Dirección Regional de Minería de Madre de Dios, para los fines legales correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MALDONADO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MALDONADO

Ing. MANUEL VICTOR DIAZ LEIVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

cc.
Arch/hrc.